

**Asamblea General**

Distr. general
6 de julio de 2001
Español
Original: francés

Quincuagésimo sexto período de sesiones**Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones****Concesión de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Hidrográfica Internacional****Carta de fecha 2 de julio de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas**

De conformidad con el párrafo e) del artículo 13 del reglamento de la Asamblea General y por orden del Gobierno del Principado, tengo el honor de solicitar la inscripción en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de un tema titulado “Concesión de la condición de observador a la Organización Hidrográfica Internacional en la Asamblea General”.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento mencionado, se adjunta el memorando explicativo en apoyo de esta solicitud y un proyecto de resolución (véanse los anexos).

(Firmado) Jacques **Boisson**

Anexo I

Memorando explicativo

Creación

La Organización Hidrográfica Internacional (OHI) es una organización intergubernamental de carácter consultivo y técnico, creada por un convenio firmado en Mónaco el 3 de mayo de 1967. Fue inscrita en la Secretaría de las Naciones Unidas, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta, el 22 de septiembre de 1970. La OHI cuenta con 69 Estados miembros de todas las regiones del mundo y no tiene ninguna autoridad sobre los servicios hidrográficos de los gobiernos partes en el Convenio.

Tras las conferencias celebradas en San Petersburgo en 1908 y 1912, 24 Estados se reunieron en Londres en 1919 en una Conferencia Hidrográfica, en el curso de la cual decidieron crear un órgano de trabajo permanente. Por invitación del Príncipe Alberto I de Mónaco, eminente especialista en ciencias del mar, se pusieron locales a disposición de la Organización Hidrográfica Internacional, que comenzó sus actividades en 1921, con objeto de hacer más fácil y más segura la navegación en el mundo, perfeccionando los mapas marinos y los documentos náuticos.

El Convenio de 1970 es fruto de la voluntad de los gobiernos participantes de proseguir su colaboración en materia de hidrografía sobre una base intergubernamental.

Actividades de la Organización Hidrográfica Internacional

La Organización Hidrográfica Internacional tiene por misiones:

- Coordinar las actividades de los servicios hidrográficos nacionales;
- Alcanzar la mayor uniformidad posible en los mapas y documentos náuticos;
- Adoptar métodos seguros y eficaces para ejecutar y explotar levantamientos hidrográficos;
- Fomentar el progreso de las ciencias relativas a la hidrografía y de las técnicas utilizadas para efectuar los levantamientos oceanográficos;
- Desarrollar las ciencias en el ámbito de la hidrografía y de las técnicas empleadas.

Para llevar a cabo sus misiones, la Organización cuenta con dos órganos principales: la Conferencia Hidrográfica Internacional y la Oficina Hidrográfica Internacional, que dirige un Comité de Dirección.

La Conferencia Hidrográfica Internacional está formada por representantes de los gobiernos de los Estados miembros y se reúne en período ordinario de sesiones cada cinco años.

Sus principales atribuciones son:

- Formular directrices generales sobre el funcionamiento y la labor de la Organización;
- Llevar a cabo la elección de los miembros del Comité de Dirección y de su Presidente;
- Examinar los informes que le presenta la Oficina;

- Pronunciarse sobre las propuestas de carácter técnico o administrativo que presenten los gobiernos miembros o la Oficina;
- Aprobar el presupuesto.

La Oficina Hidrográfica Internacional se encarga de realizar los mandatos fijados por el Convenio y la Conferencia. Está formada por el Comité de Dirección, compuesto por tres miembros elegidos por cinco años, cuyo Presidente representa a la Organización, y por personal técnico y administrativo.

Se encarga en particular de:

- Asegurar un enlace estrecho y permanente entre los servicios hidrográficos nacionales;
- Estudiar todas las cuestiones que guardan relación con la hidrografía y las ciencias y técnicas relativas a ella y recoger la documentación necesaria;
- Favorecer el intercambio de mapas y documentos náuticos entre los servicios hidrográficos de los gobiernos miembros;
- Difundir toda documentación útil;
- Formular los dictámenes y dar los consejos que se le soliciten, en particular a los países cuyos servicios hidrográficos están en curso de creación o de desarrollo;
- Fomentar la coordinación de los levantamientos hidrográficos con las actividades oceanográficas que guardan relación con ellos;
- Difundir y facilitar la aplicación de los conocimientos oceanográficos en interés de los navegantes;
- Cooperar con las organizaciones internacionales y las instituciones científicas que tienen objetivos relacionados con los suyos.

La Organización dispone además de una Comisión de Finanzas, que controla la gestión financiera y se reúne en los períodos de sesiones de la Conferencia.

La Organización posee personalidad jurídica propia. Disfruta, en el territorio de cada uno de sus miembros y a reserva de la conformidad del gobierno miembro correspondiente, de los privilegios e inmunidades que requiere para ejercer sus funciones y llevar a cabo sus misiones.

Los gastos corrientes de la Organización se sufragan con las contribuciones ordinarias anuales de los gobiernos miembros, fijadas conforme a un baremo basado en el tonelaje de sus flotas. Previa aprobación de la Comisión de Finanzas, se pueden aceptar donaciones, legados, subvenciones y otros recursos.

Asistencia técnica y reforzamiento de capacidades

“Guía reconocida” respecto de todas las cuestiones relativas a la hidrografía y la cartografía marina, la Organización actúa a menudo como organismo de coordinación en la promoción de proyectos tendentes a establecer o reforzar las capacidades hidrográficas de países en desarrollo.

La Organización fomenta asimismo, regularmente, la conclusión de acuerdos bilaterales y multilaterales de asistencia técnica, al tiempo que se esfuerza por establecer relaciones aún más estrechas con las instituciones internacionales de financiación. Se organizan visitas de consulta a los países que lo solicitan, en particular países en desarrollo.

La Organización alienta la creación de becas de estudios para hidrógrafos y cartógrafos marinos, como las concedidas, por ejemplo, por el Organismo Japonés de Cooperación Internacional y los servicios hidrográficos de los Estados Unidos de América, de la India, de Francia, de España, de Chile, de Italia, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la Federación de Rusia.

La Organización ha concluido también un acuerdo con la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Academia Marítima Internacional de Trieste (Italia), con miras a coordinar la formación de los hidrógrafos de los países en desarrollo.

Publicaciones

La Oficina se encarga de difundir más de 40 publicaciones, las más importantes de las cuales son:

- *Las políticas marítimas nacionales y los servicios hidrográficos*;
- Las resoluciones de la OHI;
- *Normas de competencia para hidrógrafos y cartógrafos náuticos* (adoptadas por todas las instituciones de formación);
- *Especificaciones cartográficas de la OHI* (adoptadas por los servicios hidrográficos oficiales);
- *Normas para los levantamientos hidrográficos* (adoptadas por los servicios hidrográficos oficiales);
- *Normas de las cartas de navegación electrónicas* (normas muy complejas adoptadas por la OMI);
- *Normas para la difusión de informaciones sobre la seguridad marítima* (en cooperación con la OMI);
- *Límites de los océanos y mares* (publicación compleja, de la que está en curso de realización una nueva edición esencial para los cartógrafos);
- *El Manual sobre los aspectos técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (en inglés y francés);
- *El Mapa general batimétrico de los océanos y los Mapas batimétricos internacionales* (en cooperación con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO). Esta obra, iniciada por el Príncipe Alberto I de Mónaco en 1903, es utilísima para efectuar investigaciones científicas y para la ordenación de los fondos marinos y de la zona costera;
- *Diccionario de nombres geográficos de características submarinas*;
- *El Boletín hidrográfico internacional*, publicación mensual sobre temas de actualidad de ámbito mundial;

- El *Anuario*, que contiene una lista de direcciones y referencias de todos los servicios hidrográficos de los Estados miembros y no miembros e informaciones sobre su personal y buques.

La Organización Hidrográfica Internacional ha creado un sitio propio en la Red (www.iho.shom.fr), destinado a sus Estados miembros y al público en general.

Motivos de la solicitud de concesión de la condición de observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas

Por invitación del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, la OHI ha estado asociada habitualmente a la labor de las reuniones de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Asimismo ha participado en la labor del proceso abierto de consultas oficiosas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33, con objeto de ayudarle a examinar todos los años la evolución de los asuntos marinos.

Al permitir a la OHI participar en los períodos de sesiones de la Asamblea General, la condición de observador le daría la posibilidad de estrechar lazos con los programas e instituciones del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la cooperación y la coordinación de las distintas actividades en materia de ciencias marinas y llevar a cabo sus actividades de formación y reforzamiento de capacidades en los ámbitos antes descritos.

Anexo II

Proyecto de resolución

Concesión a la Organización Hidrográfica Internacional de la condición de observador ante la Asamblea General

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Hidrográfica Internacional,

1. *Decide* invitar a la Organización Hidrográfica Internacional a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;
 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
-